

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

Nº 792/

RESISTENCIA, 14 de noviembre de 1.984

V. I. N. S. T. O.:

La ley 2961/84 por la que se crean Defensorías Oficiales y Fiscalías en las tres circunscripciones judiciales; y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento de estos nuevos organismos del Ministerio Público hace necesario el dictado de normas reglamentarias de carácter general tendientes a establecer un adecuado ordenamiento de las tareas a desarrollar por los mismos.

Por ello, en uso de las facultades de superintendencia que le competen,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

R. E. S U E L V E :

I.- PONER en funcionamiento, a partir del día 15 del mes de noviembre del corriente año, las DEFENSORIAS OFICIALES Nros. 9, 10, 11 y 12 de RESISTENCIA; Nº2 de GENERAL SAN MARTIN; Nros. 4 y 5 de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA; Nº2 de CHARATA y Nº3 de VILLA ANGELA.

II.- De conformidad a lo dispuesto en los arts. 3º, 4º y 5º de la ley 2961, la competencia en razón de la materia será la siguiente: en Resistencia: las Defensorías 1, 2, 3, 8 y 9 atenderán los casos y causas del fuero civil, comercial y laboral, y las Defensorías 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 las del fuero penal; en Presidencia Roque Sáenz Peña: las Defensorías 1, 2 y 3 atenderán las causas del fuero penal y las Defensorías 4 y 5 las del fuero civil, comercial y laboral; en Villa Angela: las Defensorías 1 y 2 atenderán los casos y causas del fuero penal y la Defensoría 3 las del fuero civil, comercial y laboral; en General San Martín y Charata: las Defensorías 1 y 2 / atenderán competencia civil, comercial, laboral y penal.

/// III.- A partir del funcionamiento de los nuevos organismos la competencia en razón del turno será rotativa, de la siguiente manera:

a) En Resistencia: durante el presente mes de noviembre continuarán con el turno asignado en materia civil, comercial y laboral, / la Defensoría 8; y en materia penal la Defensoría 5. A la primera le seguirá en turno durante los meses de diciembre y enero de 1985 la Defensoría 9, y a la segunda en el mes de diciembre la Defensoría 6; a ésta le sucederá en el mes de enero de 1985 la Defensoría 7. En el turno del mes de febrero de 1985 le corresponderá intervenir a la Defensoría 1 de competencia civil, comercial y laboral y a la Defensoría 10 de competencia penal; y así sucesivamente siguiendo el orden de nominación según el fuero.

b) En Presidencia Roque Sáenz Peña: durante el presente mes de noviembre continuará con el turno asignado, la Defensoría 2 entendiendo en todos los fueros. A partir del mes de diciembre le corresponderá intervenir a la Defensoría 3 de competencia penal y a la Defensoría Nº4 de competencia civil, comercial y laboral, continuando la rotación de las restantes defensorías durante los meses siguientes, en turnos mensuales y por orden de nominación según el fuero.

c) En Villa Ángela: el turno de las Defensorías 1 y 2 // (del fuero penal) será mensual y rotativo por orden de nominación, continuando la Defensoría 2 con el turno asignado durante el mes de noviembre. A partir del mes de diciembre le corresponderá intervenir a la Defensoría 1 y así sucesivamente. En cuanto a la Defensoría 3 (del fuero civil, comercial y laboral) su turno será permanente.

d) En General San Martín y Charata: las Defensorías 1 y 2 rotarán en la atención del turno, por orden de nominación, continuando duran

/// el mes de noviembre con el turno, la Defensoría 1 , correspondiéndole intervenir a la Defensoría 2 en el mes de diciembre, y así sucesivamente.

IV.- En caso de licencia, impedimento o vacancia de un Defensor Oficial, éste será subrogado de conformidad a lo establecido por el art.8º de la ley 2961.

V.- Poner en funcionamiento, a partir del día 15 del mes de noviembre del corriente año, la FISCALIA Nº8 con asiento en Resistencia, la FISCALIA Nº2 con asiento en General San Martín y la FISCALIA Nº 2 con sede en Charata.

VI.- De conformidad a lo dispuesto por el art.7º de la ley 2961, se atribuyen a las Fiscalías Nros.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Resistencia; Nros.1 y 2 de General San Martín; Nros.1, 2 y 3 de Presidencia Roque Sáenz Peña; Nro.1 y 2 de Charata y Nro.1 y 2 de Villa Angela, la atención de las causas de los fueros de instrucción, correccional, civil, comercial y laboral.

VII.- A partir de la fecha de la presente resolución la competencia en razón del turno de las Fiscalías será mensual y por orden de nominación:

a) En Resistencia: permanecerá en turno durante todo el mes de noviembre la Fiscalía 6, siguiendo con el turno del mes de diciembre la Fiscalía 7, y así sucesivamente.

b) En General San Martín y Charata: continuará con el turno asignado durante el mes de noviembre la Fiscalía 1, siguiendo con el turno del mes de diciembre la Fiscalía 2, y así sucesivamente.

c) En Presidencia Roque Sáenz Peña: continuará con el turno asignado durante el mes de noviembre la Fiscalía 2, siguiendo con el turno en el mes de diciembre la Fiscalía 3 y así sucesivamente. ///

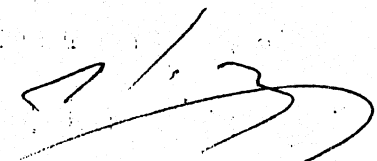
/// d) En Villa Angela: continuará con el turno asignado durante el mes de noviembre la Fiscalía 1, siguiendo con el turno del mes de diciembre la Fiscalía 2; y así sucesivamente.

VIII.- En caso de licencia, impedimento o vacancia de un Agente Fiscal, éste será subrogado de conformidad con lo establecido por el art.590 de la ley orgánica de tribunales.

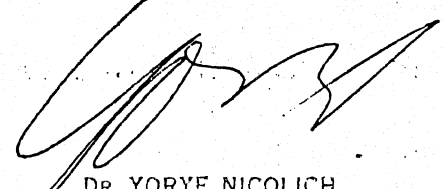
IX.- Los nuevos organismos creados tendrán su sede provisoriamente: la DEFENSORIA OFICIAL Nº9 en el edificio sito en calle Sáenz Peña Nº71 de esta ciudad; la DEFENSORIA OFICIAL Nº10 en el edificio sito / en calle Sáenz Peña Nº36 de esta ciudad. Las DEFENSORIAS Nros.4 y 5 de Presidencia Roque Sáenz Peña funcionarán en el local sito en calle 9 de Julio Nº372 de dicha ciudad.

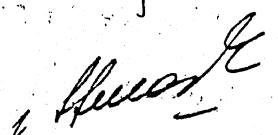
X.- DEROGAR toda disposición anterior que se oponga a la presente.

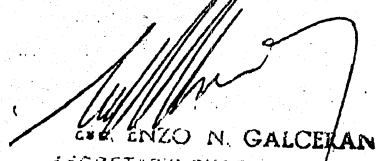
XI.- REGISTRESE y comuníquese a los fines pertinentes.


DR. GUILLERMO E. MENDOZA
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


DR. MANLIO M. FRANCISCO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


DR. YORYE NICOLICH
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


DRA. MARIA LUISA LUCAS
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


SR. ENZO N. GALCERÁN
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA